

Martes, 2 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 2/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
342-619.01	Inversiones en polideportivo.	998.020,29 €
	TOTAL GASTOS	998.020,29 €

Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Denominación	Modificación
87001	Remanente Líquido de Tesorería.	998.020,29 €
	TOTAL A SUPLEMENTAR	998.020,29 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con



Martes, 2 de junio de 2026

sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición del recurso previsto no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Aldeacentenera, 27 de mayo de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE

